

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 383-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 16 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° [redacted] presentado con fecha 30 de mayo de 2023, por la señora [redacted] identificada con código de contribuyente N° [redacted], en representación de la sociedad conyugal que conformaba con el señor [redacted] con código de contribuyente N° [redacted], señalando domicilio en [redacted] quien solicita devolución de pagos indebidos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), en la cuenta de la señora [redacted] con código de contribuyente N° [redacted] y;



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente...; A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 2) Compensación de oficio por la Administración tributaria: a) Si durante una verificación y/o fiscalización determina una deuda tributaria pendiente de pago...";

Que, de la revisión efectuada en Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que con fecha 31 de marzo de 2023, se efectuaron pagos en la cuenta de la señora [redacted] con código de contribuyente N° [redacted] por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), siendo cancelado con número de recibo N° [redacted]

Que, según lo señalado por la señora [redacted] cancelo por error en la cuenta de la señora [redacted] el concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), debido a que el número de contribuyente de la sociedad conyugal N° [redacted] coincide con el número de recibo N° [redacted] de la señora [redacted] de acuerdo a la constancia de pago del banco BCP de la solicitante;

Que, mediante Carta N° 421-2023-MSB-GM-GAT de fecha 11 de agosto de 2023, se requirió a la señora [redacted] que en el plazo de tres días presentara los comprobantes de pago que sustentaran los pagos materia de la presente resolución, habiéndosele notificado a su domicilio con fecha 21 de agosto de 2023, y transcurrido el plazo establecido, sin respuesta por parte de la administrada, se concluye que los pagos fueron efectuados por la solicitante [redacted] por el importe de S/ 310.86 (Trescientos diez con 86/100 Soles), por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre);

Que, la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 043-2023-MSB-GM-OGAF-OT de fecha 17 de julio de 2023, señala que se efectuaron los pagos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), asimismo no se registra cheque a nombre de la solicitante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que señora [redacted] con código de contribuyente N° [redacted] tiene pendiente de pago el concepto por Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (3° Trimestre) del predio signado con N° [redacted] correspondiendo aplicar compensación de oficio, según lo señalado por el artículo 40° Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, a través del Informe Técnico N° 140-2023-MSB-GAT-JMGQ de fecha 02 de septiembre de 2023, se sugiere declarar procedente en parte lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N.º27972;

SE RESUELVE:

**Artículo primero:** Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado por la señora [redacted] identificada con código de contribuyente N° [redacted] en representación de la sociedad conyugal que conformaba con el señor [redacted] con código de [redacted]

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 383-2023-MSB-GM-GAT**

**contribuyente N°** y se **RECONOZCA** el crédito tributario por el importe de S/ 310.86 (Trescientos diez con 86/100 Soles).

**Artículo segundo:** **COMPENSAR** la deuda que mantiene pendiente de pago la señora **con código de contribuyente N°** el monto de S/ 98.88 (Noventa y ocho con 88/100 Soles), y **DEVOLVER** el monto no transferido de S/ 211.98 (Doscientos once con 98/100 Soles).

**Artículo tercero:** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

**Artículo cuarto:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería.

**Artículo quinto:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Tributario.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria

.....  
GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS  
GERENTE

**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

		<b>COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°</b>	
		<b>OPERADOR N°</b>	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	4240-2023	Fecha 08/09/2023
<b>ORIGEN</b>			
Contribuyente:	ANAYA VALER CARMEN DE LOS ANGELES		Codigo Contribuyente : 2992
			<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>
			<b>310.86</b>

												<b>310.86</b>	
<b>DESTINO</b>													
Contribuyente:	URDANIA ARANZAMENDI VERA DE PARRA											Codigo Contribuyente :	594889
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta 1/	Monto pagado		
Codigo de predio	59030 Av. San Luis N° 2835 Dpto. 201- distrito de San Borja												
ARB	-	2023	3T	-	2023	98.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.88	
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>												<b>98.88</b>	
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO</b>												<b>211.98</b>	

<b>MONTO TOTAL</b>		<b>310.86</b>
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>		<b>98.88</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR</b>		<b>211.98</b>

1/. Se consignará monto distinto a cero cuando no cubra el 100% del insoluto.





**CUADRO DE PRORRATEO**

SERVICIOS	IMPORTE		310.86
	2023		
	COSTOS	%	PRORRATEO
BARRIDO DE CALLES	4,259,775.72	8.00%	24.85
RESIDUOS SOLIDOS	7,777,039.02	14.60%	45.38
PAQUES Y JARDINES	18,053,632.06	33.89%	105.34
SEGURIDAD CIUDADANA	23,186,693.12	43.52%	135.29
	53,277,139.92	100.00%	310.86



